



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1080-2021-UNAM**

Moquegua, 22 de noviembre de 2021.

VISTOS, El Informe N° 717-2021-SEGE-PRES/UNAM del 19.11.2021, el Informe N° 0473-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 15.11.2021, la Solicitud de Grado de Bachiller CG N° 121-2021, Rec. N° 0007-007948 del 15.11.2021 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM, de fecha 01 de julio del 2021; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Seis (06) Títulos, Ciento Veinticuatro (124) Artículos, Nueve (09) Disposiciones Transitorias y Complementarias, en Treinta y Nueve (39) folios.

Que, mediante Informe N° 0473-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 15.11.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en mérito a la Solicitud de Grado de Bachiller CG N° 121-2021, Rec. N° 0007-007948 del 15.11.2021, remite la Carpeta de Graduación de la Srta. ELSA MILAGROS GIRON CUADROS, egresada de la citada Escuela Profesional, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios, exigidos por la Universidad Nacional de Moquegua en su Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, por el Informe N° 717-2021-SEGE-PRES/UNAM del 19.11.2021, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el expediente de la mencionada egresada y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en Sesión Extraordinaria Virtual del 12.11.2021, se resuelve en el Artículo Primero: Conceder el uso de vacaciones por un periodo comprendido del 17 al 26 de noviembre a favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y en el Artículo Segundo, Encargar al Vicepresidente Académico Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal, el Despacho Presidencial, por el periodo de tiempo que dure su ausencia del Titular de la Entidad; por lo que virtud de la encargatura, suscribe el presente Acto Resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de noviembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera a la Srta. ELSA MILAGROS GIRON CUADROS, con código N° 2015206001.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en virtud de ella confiere la encargatura, por lo que suscribe el acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA PÉSQERA** a la Srta. ELSA MILAGROS GIRON CUADROS, con código N° 2015206001.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
SEGE-UGT
OTI
Interesado

LJCQ/Esp.
Arch. (2)